

AÑO 1959

Expediente núm. _____



249044

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE ECONOMICO COMERCIAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE ECONOMICO COMERCIAL** por 20 años, en España

a favor de

Don Francisco Milla Bañón, de nacionalidad

española domiciliado en Madrid

calle de Calatravas núm. 29

por:

"UN NUEVO SISTEMA DE INCREMENTAR VENTAS"

Nº 14520

Agente Sr. GARCIA CABRERIZO

28 A



249044

PATENTE ECONOMICO COMERCIAL

=====

MEMORIA DESCRIPTIVA

Sobre:

" UN NUEVO SISTEMA DE INCREMENTAR LAS VENTAS "

Solicitante: Don Francisco MILLA BANO, de nacionalidad española, domiciliado en Madrid, calle Calatravas nº 9.

Entre los sistemas desarrollados por el Comercio para atraer la atención del público consumidor hacia determinados establecimientos, figuran diversos reclamos y ventajas que han repercutido considerablemente en favor de las ventas, con sus consiguientes consecuencias beneficiosas desde el punto de vista econó-



28 AB

249044

mico.

10. El sistema objeto de la presente patente económico comercial, que al amparo de la vigente legislación sobre Propiedad Industrial se solicita, viene a renovar las ventas en establecimientos con considerables ventajas de orden práctico ya que además de una efectividad económica total, permite la creación de un diálogo entre comprador y vendedor, lo cual, desde el punto de vista de relaciones públicas es harto interesante.

15. Aparte de éstas ventajas, existen las de un beneficio para el público, mediante la entrega de obsequios y premios, que, a su vez, dan salida a otros artículos de venta, conjugándose todo ello en un beneficio mutuo y recíproco.

El desarrollo del sistema puede resumirse así:

20. Los establecimientos que adopten la patente, bien mediante pago de una cantidad fija, bien mediante obtención de licencia, o ya por abono de un tanto por ciento de las ventas, entregaran a sus clientes unos vales o boletos en los que conste el valor en pesetas de los artículos que piensan elegir para su adquisición los compradores. Si, por ejemplo, se trata de adquirir en una perfumeria un frasco de colonia que vale 100 pesetas, el cliente paga las cien pesetas, y recibe un vale acreditativo del pago, que puede canjear en el mismo establecimiento por el frasco en cuestión.

30. Pero antes de retirar este frasco, el cliente podrá acercarse en el mismo establecimiento a un juego de ruleta, debidamente instalado, donde podrá apostar a un número cualquiera el valor del vale recibido.

35. Si el número sale premiado en el giro de la ruleta, entre los treinta y seis que componen el juego, el cliente será agraciado con un vale del mismo valor del comprado y

249044

28



40. apostado. Dicho vale o premio podrá ser canjeado por una mercancía equivalente en valor pecuniario al consignado en el vale, de tal suerte que el cliente que iba a adquirir un frasco, de cien pesetas, habrá recibido un obsequio consistente en un artículo del mismo valor.

45. En el caso de que -por el contrario- el cliente apueste un número no premiado, no perderá un solo céntimo, ya que seguirá siendo dueño del dinero pagado y podrá retirar del establecimiento el artículo cuyo valor está representado por el primer vale pagado.

50. Como se observa, se trata de dar al cliente una posibilidad de recibir, mediante el sorteo de la ruleta, un regalo consistente en el cien por cien del gasto que pensaba efectuar en el comercio, lo cual atrae poderosamente la atención de todo comprador. Otro aliciente es el interés y dinamismo que siempre entraña el azar del juego, en el que participa el cliente como sujeto activo del mismo, sin posibilidad de pérdida en ningún caso.

55. Se comprende que, en lugar de la ruleta, el comerciante puede utilizar cualquier otro tipo de suerte o azar, sorteo o lotería, que reunan las condiciones exigidas por el presente sistema, sin limitación en cuanto a sus circunstancias accidentales.

60. Así, pues, mediante el sistema descrito, se obtiene una mayor afluencia de público, una mejora económica para el mismo, y, en suma, una serie de nuevos beneficios que acreditan al presente procedimiento como susceptible de ser reivindicado en exclusiva por el inventor.

65. N O T A

La Patente Económico Comercial que se solicita por veinte años para España y sus Colonias, deberá recaer sobre: " UN NUEVO SISTEMA DE INCREMENTAR LAS VENTAS ", según las si-

28 ABR 19



249044

guientes:

REIVINDICACIONES

70.

1ª.- un nuevo sistema de incrementar las ventas, en locales y centro comerciales, caracterizado por el hecho de que la empresa explotadora de la patente, o bien los concesionarios de la misma, expenden en cada establecimiento adherido diversos vales o billetes representativos de determinadas cantidades económicas, que corresponden respectivamente, a los importes de los artículos en venta en esos establecimientos.

75.

2ª.- Un nuevo sistema de incrementar las ventas, según 1ª reivindicación, caracterizado porque el eventual comprador, que desee adquirir un determinado artículo, en el momento de entrar al establecimiento ha de abonar el importe de aquel, por cuyo importe recibe un boleto o vale, que le dá derecho a retirar el artículo inmediatamente.

80.

3ª.- Un nuevo sistema de incrementar las ventas, según anteriores reivindicaciones, caracterizado porque como medio del incremento de ventas, el comprador que ostente un boleto significativo de cualquier cantidad, tiene derecho a intervenir, como jugador sin riesgo de pérdida, en un juego de ruleta (o cualquier tipo de sorteo similar), mediante cuyo desarrollo, de salir premiado, el número que el comprador ejija entre los que entren en suerte, recibirá un nuevo vale importante de la misma cantidad, que le es regalado como premio libre de gastos.

85.

4ª.- Un nuevo sistema de incrementar las ventas, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el jugador así agraciado, habrá de retirar del establecimiento una mercancía o mercancías cuyo valor total sea el representado por el valor del boleto regalado mediante sorteo.

95.

5ª.- Un nuevo sistema de incrementar las ventas, según anteriores reivindicaciones, caracterizado porque de ésta

- 5 - 249044
249.44⁸



100. suerte el establecimiento entrega por sorteo unos premios equivalentes siempre al doble de la compra efectuada por el cliente y porque éste, mediante el empleo del sistema, tiene opción a recibir un regalo consistente justamente en la misma cantidad que pensaba gastar al entrar en el establecimiento, además del entretenimiento que supone entrar a formar parte de un juego continuo y distraído, cual es el azar de la ruleta.
105. 6^a.9 " UN NUEVO SISTEMA DE INCREMENTAR LAS VENTAS ".

110. Según queda substancialmente descrito en la presente memoria, que consta de cinco hojas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 28 de Abril de 1959
Don Francisco MILLA BANON.
P.P.

FRANCISCO GARCIA CABREIZO
P. P.

Francisco García Cabreizo